

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En Santiago, a 01 de octubre del 2025, entre la **JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA**, Rut 70.064.202-K, representada para todos los efectos por su Gerente General don **RAFAEL JOSE ORTIZ CORREA**, Rut 13.833.745-6, ambos domiciliados en Av. Francisco Bilbao N°7865 de la comuna de La Reina, en adelante la “Junta de Alcaldes” y don **CRISTIÁN EDUARDO CASTILLO ARREDONDO, RUT 13.272.667-1**, domiciliado en calle Los Militares 5151 Dpto 88, comuna de Las Condes, en adelante el “Profesional”, han convenido en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios, el que se regirá por las estipulaciones siguientes:

ANTECEDENTES: De conformidad al decreto sección 1era N° 200 de fecha 29 de enero de 2025 de la Ilustre Municipalidad de Las Condes, se autoriza una Subvención por **MS\$3.129.603 pesos**, para pagos de estudios básicos, consultorías y gastos administrativos en el Parque Padre Hurtado.

PRIMERO: La Junta de alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina tiene la necesidad evaluar integralmente el evento Semana de la Chilenidad que se realizó en el Parque Padre Hurtado entre el 17 y 21 de septiembre de 2025, para entender su funcionamiento actual, hacer un levantamiento y proyección de su modelo de negocio, identificar sus fortalezas y debilidades, y proponer un plan de acción para optimizar sus futuras ediciones.

De esa manera contrata los servicios de don **CRISTIÁN EDUARDO CASTILLO ARREDONDO**, quien así lo acepta para realizar los siguientes servicios profesionales de consultoría:

- 1.- Contable y Financiera: Estructura de costos estimada, modelamiento de ingresos, rentabilidad, puntos de equilibrio y potenciales optimizaciones fiscales.
- 2.- Ticketing: Estrategia de precios (pricing), canales de venta, control de acceso y análisis de data de ventas (según la información que se logre conseguir).

Estos servicios se realizarán sin sujeción a jornada horaria.

SEGUNDO: La Junta de Alcaldes pagará al profesional la cantidad de **\$67,77 UF más impuestos** pagaderos en dos cuotas cada una de **33,885 UF más impuestos**, una que se pagará al momento de la firma de este contrato, y la segunda cuota una vez entregado el servicio solicitado al profesional.



La segunda cuota será cancelada habiéndose entregado el informe de los servicios solicitados, y el profesional en ambos casos deberá emitir oportunamente el documento de pago respectivo por la prestación de servicios.

En el evento que ese informe no sea aprobado se retendrá el pago hasta la aprobación final del informe de gestión.

El gasto que irroque esta consultoría se imputara al monto de subvención de M\$3.129.603 pesos, para pagos de estudios básicos, consultorías y gastos administrativos en el Parque Padre Hurtado.

TERCERO: La vigencia del contrato será a partir de la fecha del contrato hasta el 1 de diciembre del 2025.

CUARTO: Ambas partes dejan sin efecto cualquier otro contrato a honorarios que se haya suscrito entre ambas partes finiquitándose totalmente para todos los efectos legales.

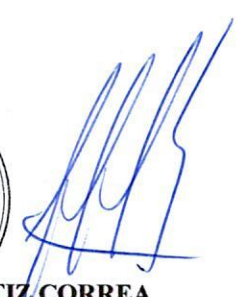
El presente contrato se celebra en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte interesada.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

SEXTO: La personería de **RAFAEL ORTIZ CORREA** para representar a la **JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA** consta en escritura pública de fecha 20 de enero del 2023, otorgada en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno, N° de repertorio 1.871/2023.



CRISTIÁN CASTILLO ARREDONDO
RUT 13.272.667-1
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL



RAFAEL ORTIZ CORREA
RUT 13.833.745-6
GERENTE
JUNTA DE ALCALDES

